

Las investigaciones sobre el delito y la justicia en Suiza: temas dominantes¹

DANIEL FINK

Jefe de la Sección de Derecho y Justicia
de la Oficina Federal de Estadística, Neuchâtel

KARL-LUDWIG KUNZ

Profesor doctor del Instituto de Derecho Penal y Criminología de Berna

ROBERT ROTH

Director del CETEL de la Universidad de Ginebra

307

1. LAS ARMAS DE PREVENCIÓN DEL DERECHO PENAL SUIZO (O: EL DERECHO PENAL SUIZO EN MARCHA)

Este resumen del estado de la investigación sobre el delito y la justicia en Suiza desde 1990 sigue unas líneas básicas y se concentra en los puntos neurálgicos. Limitarse a los acontecimientos esenciales exige, en efecto, profundizar en algunos temas, pero también nos fuerza a renunciar a la justificación de su elección.

La rica producción de nuevas disposiciones penales, que a menudo se percibe como precipitada, caracteriza el segundo plano criminopolítico de la investigación empírica y normativa en Suiza durante la década de 1990. Aunque el derecho penal suizo prácticamente no había sufrido cambios desde hace décadas, una corriente reformista ha dado rienda suelta a numerosas y grandes revisiones. En primer lugar, las actividades del legislador se han centrado en la creación de nuevas leyes contra la «delincuencia económica» y el «crimen organizado». El primer paquete de medidas contra el crimen organizado que entró en vigor en 1990 incluye —por primera vez en Europa— una legislación sobre el blanqueo de dinero (artículos 305bis y 305ter).² Le siguió otro paquete de medidas que entró en vigor en 1994 y que acomete el crimen organizado. Las medidas que lo componen se centran en la «punibilidad» de la organización criminal (artículo 206ter), el derecho de comunicación del financiero (artículo 305ter Abs. 2) y la revisión del derecho de confiscación (artículos 58-60). El derecho penal sobre el patrimonio y los títulos —totalmente renovado—

1. Informe elaborado por Yann BOGGIO y Robert ROTH (Centro de Estudios, Técnica y Evaluación Legislativa, Ginebra), Karl-Ludwig KUNZ, Goran MAZZUCHELLI y Nadja THEURER (Instituto de Derecho Penal y Criminología de Berna), y Daniel FINK (Oficina Federal de Estadística, Neuchâtel). Bajo la responsabilidad de D. FINK, K.L. KUNZ y R. ROTH.

2. Salvo indicación en contrario, los artículos citados son del Código penal suizo.

que entró en vigor en 1995 ha cubierto lagunas de los ámbitos tradicionales de la represión penal: ha creado nuevas disposiciones penales que deberán permitir la gestión del potencial de daños que puede causar el mal uso de las técnicas informáticas. Un anteproyecto de 1996 prevé, además, la creación de más competencias de investigación en favor de la Confederación, es decir, del ministerio público, en los ámbitos del crimen organizado y de la delincuencia económica. En cambio, un anteproyecto sobre la protección penal del entorno ha suscitado poco interés hasta ahora.³

Las actividades legales se inscriben dentro de la tradición establecida por Franz von Lizst del «derecho penal con finalidades preventivas» (*präventives Zweckstrafrecht*). Franz von Lizst, desde un punto de vista técnico-social, concibe el derecho penal como una herramienta para dominar la delincuencia e influir en la moralidad social. Desde el principio, estos esfuerzos entran en conflicto con otra tradición importante: la precisión y delimitación por parte del Estado de derecho de la influencia del derecho penal. Parte de los defensores de la doctrina reprochan a la legislación penal moderna haber sacrificado el equilibrio necesario entre estas dos tradiciones al centrarse únicamente en las necesidades de la prevención. Efectivamente, no es fácil acostumbrarse a la relajación del vínculo con los principios del Estado de derecho cuando éste parece permitir la consecución de una prevención más eficaz.⁴

Otro ámbito de reformas en el que Suiza acusa un cierto retraso en comparación con otros países es el de la creación de nuevas disposiciones penales sobre el deterioro del clima político. En 1995 entró en vigor una disposición penal que reprimía la discriminación racial, después de haber sido rechazada y haber sido sometida a una segunda votación en referéndum. Una ley federal que instituye medidas para el mantenimiento de la seguridad interior, aprobada en 1997, permite tomar medidas preventivas contra el terrorismo y la violencia extremista. En 1997 fue presentado un proyecto gubernamental referente a la introducción de una disposición penal sobre el genocidio.

Además, se encuentran en curso o ya han tenido lugar reformas legislativas, especialmente en materia de ayuda a las víctimas (ley federal sobre la ayuda a las víctimas de infracciones de 1993), que actualmente se centran en el derecho de las sanciones penales (anteproyectos de 1993 de la comisión de expertos relativos a la revisión de la parte general y del tercer libro del Código penal, así como una ley federal que rijan la condición penal de los menores). Las propuestas que apuntan a la reducción de la severidad de las penas, así como a la introducción de nuevas sanciones y medidas que se deberían aplicar en el seno de la comunidad, son atacadas seriamente, en parte, por los medios conservadores en respuesta a los homicidios aislados cometidos por condenados con permiso. En general, el sentimiento de inseguridad ante la delincuencia ha aumentado y se ha abierto un nuevo debate sobre la seguridad interior, dominado en parte por una visión populista.

3. JENNY, KUNZ, 1996.

4. STRATENWETH, 1995, 241, 298.

2. POLÍTICA Y FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En Suiza no existe un organismo similar al CNRS francés, que desempeña el papel de «empleador» de investigadores y de órgano de vigilancia de equipos de investigación. El Fondo Nacional de la Investigación Científica (FNRS) tiene, básicamente y como su nombre indica, la vocación de conceder ayudas a la investigación. Los equipos y los investigadores se encuentran, prioritariamente, en las universidades y escuelas politécnicas; con el paso de los años, también se han desarrollado instituciones autónomas, que habitualmente dependen de fundaciones de derecho público o derecho privado. Por último, determinados servicios administrativos federales y cantonales realizan investigaciones complementarias a sus intervenciones sobre el terreno (política sanitaria, política social, etc.).

309

La ayuda a la investigación asignada por el FNRS se articula sobre dos ejes principales: por un lado, los subsidios «ordinarios», que son concedidos a petición de los candidatos; por otro, los fondos ofrecidos en el marco de los programas nacionales, incluso los «programas prioritarios». Éstos constituyen licitaciones basadas en un tema formulado de forma muy general (*Demain la Suisse*) y difundidas por las instancias del FNRS una vez aprobadas por el Parlamento. El programa nacional de investigación nº 40, iniciado en 1995 (el primero que trata un tema relativo al ámbito que cubre este informe) tiene por título «Violencia cotidiana y crimen organizado». Esta asociación de dos temas con vínculos poco evidentes ha planteado varios problemas a los coordinadores del programa, el principal de los cuales es el desequilibrio de las ofertas recibidas: en efecto, ha habido una superabundancia en el subprograma sobre violencia cotidiana mientras que no se han presentado suficientes proyectos sobre el crimen organizado. Después de renovar la licitación dentro de este segundo ámbito, se han presentado y aceptado cinco proyectos: dos tratan de la corrupción y el mercado de la droga,⁵ mientras que el último versa sobre los casos de blanqueo de dinero. La violencia cotidiana es objeto de quince investigaciones.

Si bien los programas nacionales determinan en gran parte la agenda de la investigación, existe otro factor de orientación que debemos mencionar, ya que en Suiza ha adquirido una importancia que no tiene en todos los países vecinos: la obligación de evaluación. Se ha puesto en marcha un dispositivo completo y complejo.⁶ De entrada, la evaluación se prescribe en general como factor determinante esencial de la política pública. Esta obligación afecta, ante todo, al Consejo federal (el gobierno del país), así como a los servicios de la Administración federal. Un segundo grado, más específico y que tiene una influencia directa sobre la investigación, está compuesto por cláusulas de evaluación contenidas en varias leyes importantes. Los principales ámbitos previstos han sido la protección del entorno (ley de 7 de octubre de 1983 y disposiciones complementarias), el seguro de enfermedad, el trabajo de interés general y la ayuda a las víctimas.

5. Las financiaciones en este ámbito son, principalmente, patrocinadas por la Oficina Federal de Salud Pública.

6. MORAND, 1993.

3. ESTADÍSTICAS DE LA DELINCUENCIA EN SUIZA

Los instrumentos de la estadística de la delincuencia fueron revisados a fondo a principios de los ochenta; lo mismo ha sucedido durante la segunda mitad de los noventa, y gracias a ello se ha podido realizar una revisión completa de la estadística de la delincuencia. Estas estadísticas sobre la administración de la justicia y el derecho se han visto completadas por otras encuestas.

La demanda política de disponer, en Suiza, de una estadística exhaustiva sobre la reincidencia ha llevado, desde el inicio de la década de los ochenta, a la aplicación de una lectura individualizada y anónima de los datos sobre las personas condenadas y encarceladas.⁷ Las primeras investigaciones se realizaron al final de los años ochenta⁸ y fueron completadas con un análisis de todas las recondenas y reencarcelaciones de todos los adultos de nacionalidad suiza durante un período de observación de doce años.⁹ Actualmente se están realizando muchas otras encuestas sobre la reincidencia.

En cambio, la estadística policial, establecida en 1982, ha sido mínima y lo seguirá siendo en 1998. Ha sido criticada desde hace mucho tiempo,¹⁰ en parte por las autoridades policiales, y hasta 1996 y 1997 no se iniciaron los trabajos de encuesta y de concepción¹¹ en vista a una reforma completa de esta lectura a partir del año 2000. Incluye la uniformización nacional de la recopilación de datos, la concepción de una base de datos relacional y la revisión de la explotación y la difusión de los resultados teniendo en cuenta los avances de la criminología y de la tecnología en Suiza y en Europa. La integración de un código identificador de los sospechosos permitirá calcular el porcentaje de autos de demanda presentados por parte de las autoridades policiales contra personas sospechosas y seguir, por comparación con los datos de las estadísticas sobre las condenas y el cumplimiento de las penas, su recorrido a través de las instituciones penales.

Si bien la estadística de las sentencias penales a menores no fue realizada hasta 1998 mediante una encuesta anual de datos combinados en los cantones (sentencias, personas juzgadas, penas), la nueva lectura, elaborada por la Oficina Federal de Estadística (OFS) en colaboración con los tribunales de menores y la Sociedad Suiza por el Derecho de los Menores, debería permitir, a partir de 1999, volver a censar a todas las personas condenadas con edades entre siete y diecisiete años y hacer un seguimiento de las mismas hasta la edad adulta.

Simultáneamente a estos dos proyectos de revisión, la Oficina Federal de Estadística ha puesto en marcha una nueva estadística del trabajo de interés general, una reciente forma de aplicación de las penas privativas de libertad sin suspenso de condena, introducida en Suiza en 1991.¹²

7. BESOZZI, 1989; BAUHOFER, 1992; OFS, 1998a.

8. BESOZZI, 1989; BAUHOFER, 1989; HÜSLER, LOCHER, 1991.

9. OFS, 1997.

10. Entre otros: BESOZZI, 1989; EISNER, 1997.

11. OFS, 1998b.

12. OFS, 1996a, 1998b.

En resumen, en el ámbito de la investigación sobre las estadísticas criminales Suiza ha participado activamente en la redacción del informe del Consejo de Europa sobre las estadísticas criminales y judiciales, para el que la OFS ha aportado casi la totalidad de los datos correspondientes a Suiza.¹³

4. VIOLENCIA, INSEGURIDAD Y VÍCTIMAS

Desde mediados de los ochenta los investigadores en criminología y disciplinas vecinas se han interesado por las múltiples facetas del delito, especialmente el de la violencia, así como sus consecuencias para las víctimas y el sentimiento de inseguridad de la población.

La medida y la interpretación del volumen de la delincuencia en Suiza (que, en general, se considera bajo) son temas que periódicamente vuelven a primer plano adoptando distintas formas y recuperados por distintos autores. Para comprender los términos del debate debemos remontarnos a un trabajo de Balvig realizado a finales de la década de los ochenta,¹⁴ en el que crítica a dos autores americanos¹⁵ al mismo tiempo que expone la tesis de que Suiza no es ninguna excepción. Posteriormente él mismo ha recibido críticas, tanto en lo que se refiere al método como a las interpretaciones avanzadas.¹⁶

El ámbito de investigación que ha conocido un mayor desarrollo, tanto empírica como teóricamente, es el del recurso a la violencia física, sexual y psíquica y de la evolución de los delitos violentos. Desde mediados de los ochenta Eisner trabaja a largo plazo, analizando en primer lugar la evolución de los homicidios, desde principios del siglo pasado hasta nuestros días y relacionándola con los procesos paralelos de urbanización e individualización crecientes. En segundo lugar, se interesa por los fenómenos más limitados en el tiempo, como el aumento, desde la década de los sesenta, de los delitos violentos como los robos a mano armada, los tirones y los delitos contra la integridad física. Los interpreta como resultado de la interacción entre las modificaciones de los centros urbanos y la formación de grupos de personas drogodependientes que sacan partido de nuevas situaciones favorables a los robos callejeros.¹⁷

El estudio del empleo de la violencia contra los niños y sus consecuencias se ha realizado a partir de los noventa, después de la localización inicial de los objetos, los ámbitos de encuesta, los instrumentos y los datos utilizables, incluso las encuestas por realizar.¹⁸ Por otro lado, se están realizando dos encuestas empíricas que tienen por objeto la violencia y su percepción en las escuelas (Universidad de Lausana, Sociología ETH Zurich).

13. Consejo Europeo, 1995.

14. BALVIG, 1990.

15. CLINARD, 1978; ADLER, 1983.

16. STORZ, BESOZZI, 1993; ALBRECHT, 1997; KUNZ, MOSER, 1997.

17. EISNER, 1997.

18. PERREZ, MOGGI, 1993.

El Instituto de Policía Científica y de Criminología de Lausana (IPSC)¹⁹ ha realizado un sondeo sobre la delincuencia autoconfesada en poblaciones de edades entre catorce y veintinueve años. Un estudio complementario explora la relación existente entre armas, constitución física y violencia en el hogar de los adolescentes de sexo masculino.²⁰

Después de un gran estudio sobre el extremismo de derechas en Suiza,²¹ las investigaciones emprendidas por el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Ginebra han puesto de manifiesto los mecanismos de institucionalización y/o de radicalización de los extremistas de izquierda y de derecha en el marco de la democracia directa y en distintos contextos culturales variables.²² Se han examinado los métodos de mantenimiento del orden en Basilea, Berna, Ginebra y Zurich durante el período 1965-1994, ampliado después al estudio de la gestión y ideológica y política del orden público.²³

4.1 Victimización y víctimas

En la línea de las grandes encuestas de victimización realizadas a finales de la década anterior, en 1989 se realizó el primer sondeo internacional sobre la victimización en catorce países distintos, entre los que se encontraba Suiza.²⁴ En Suiza la encuesta fue realizada por el IPSC, que ya había llevado a cabo encuestas de estas características en el ámbito nacional desde varios puntos de vista.²⁵ En 1996 el mismo instituto la repitió, y los datos se utilizaron teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el resto de países.²⁶ Los autores observan un índice de victimización creciente en relación con la encuesta de 1989, contrariamente a la evolución de la delincuencia registrada en las estadísticas policiales.²⁷ Mientras que el riesgo de convertirse en víctima de robos con fuerza es relativamente elevado, ligeramente por encima de la media de los países participantes en dicha encuesta internacional, el sentimiento de inseguridad es muy bajo, claramente por debajo de la media. Pocas viviendas cuentan con sistemas de seguridad; asimismo, la demanda de condenas de prisión para los ladrones reincidentes en Suiza es la menor de todos los países participantes en la encuesta.²⁸

Otras dos investigaciones financiadas por el FNRS versan sobre la violencia a niños y mujeres. La primera es un estudio sobre la prevalencia de los abusos sexuales de niños, realizado sobre una muestra de más de mil adolescentes (de trece a diecisiete años) que viven en Ginebra. Los índices de prevalencia descu-

19. KILLIAS *et al.*, 1994; RABASA, 1994.

20. KILLIAS, RABASA, 1997.

21. ALTERMATT, KRIESI, 1995.

22. WISLER *et al.*, 1996.

23. WISLER, KRIESI, 1995; WISLER, 1997.

24. VAN DIJK *et al.*, 1990.

25. KILLIAS, 1989; ALIMAN, KILLIAS, 1991; KUHN, 1991, 1993a; ALIMAN, 1993; KUHN *et al.*, 1993; KUHN-ROUY, KUHN, 1994.

26. MAYHEW, VAN DIJK, 1997.

27. MAYHEW, VAN DIJK, 1997, 34-37.

28. *Ibid.*, 50-57.

biertos son comparables a los constatados por estudios similares realizados en Finlandia y en los Estados Unidos.²⁹ La segunda se centra en la violencia física y verbal empleada contra las mujeres en el seno familiar. Elaborada sobre mil quinientas entrevistas telefónicas estandarizadas y treinta entrevistas más profundas, esta investigación ha puesto en evidencia los niveles de violencia doméstica, sus consecuencias y los distintos mecanismos de respuesta adoptados.³⁰

Godenzi³¹ se interesa por la violencia en el círculo de las relaciones sociales entre personas allegadas. Las investigaciones tienen el objetivo de comprender los actos violentos cometidos contra los niños, mujeres y personas mayores dentro del círculo familiar o en las relaciones de pareja. Se está llevando a cabo una nueva investigación sobre este tema (cuya finalización se prevé para el año 2001), en la que se utiliza una metodología que consiste en hacer el seguimiento de un grupo muestra de padres desde el nacimiento del primer hijo y durante un período de treinta meses mediante entrevistas telefónicas.

Podemos plantear la hipótesis de que el enfoque cualitativo de los problemas relacionados con las víctimas es un efecto de la entrada en vigor de la ley federal sobre las víctimas de infracciones (LAVI) en enero de 1993. Ésta es resultado de una sensibilidad y de unas actitudes nuevas ante las víctimas. Más allá del simple marco de la indemnización económica por actos delictivos, este texto legislativo introduce una serie de adaptaciones del procedimiento penal en un sentido muy favorable a la persona victimizada. Además, en los cantones se ha impuesto la obligación de contar con centros LAVI, unos organismos abiertos a todo tipo de demandas (psíquicas, físicas o sociales) de las víctimas.

Como la ordenanza relativa a esta ley estipula la obligación de evaluar sus efectos, se han encargado investigaciones al CETEL de la Universidad de Ginebra. La primera de estas investigaciones se ha centrado en la evaluación, cualitativa y desde el punto de vista de las personas victimizadas, de la adecuación de los distintos dispositivos institucionales puestos en marcha para prestar atención a estas personas.³² Otra investigación³³ ha examinado en cuáles de las medidas las adaptaciones aportadas por la LAVI en materia de procedimiento penal coinciden con las previsiones de los legisladores.

5. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES

Paralelamente a este corpus de investigación sobre la victimización, el ámbito (penal o social, según los ojos con que se mire) de las toxicomanías ilegales también ha sido una de las principales apuestas de la investigación en Suiza durante estos últimos años.

29. HALPÉRIN *et al.*, 1996.

30. GILLIOZ *et al.*, 1997.

31. GODENZI, 1993.

32. BOGGIO *et al.*, 1995.

33. ROTH *et al.*, 1997.

La agravación cada vez más patente de los problemas de salud de los drogodependientes, la represión acumulada y la ampliación masiva de la población penitenciaria debido a las infracciones relacionadas con la ley sobre estupefacientes han tenido como consecuencia, estos últimos años, una profunda redefinición de la política federal en materia de lucha contra las drogas. Al desmarcarse de una política totalmente represiva, el Estado suizo ha desempeñado un papel pionero en la aplicación de una política de reducción de los riesgos relacionados con el consumo de sustancias ilegales. La nueva política federal, sostenida por la voluntad de experimentar nuevas soluciones y por un pragmatismo manifiesto,³⁴ inmediatamente fue objeto de numerosas investigaciones, especialmente desde el punto de vista comparativo.

El Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Ginebra también ha realizado, basándose en este enfoque, una investigación sobre seis realidades locales europeas en materia de lucha contra la drogodependencia.³⁵ Siempre desde esta óptica, y sostenida al mismo tiempo por la Comunidad Europea y por Suiza, una importante investigación sobre las políticas legislativas de Francia, el Reino Unido, Italia, Holanda y Suiza ha puesto de manifiesto la debilidad del aspecto preventivo de la prohibición, destacando que los niveles de consumo son independientes de las normas penales. En cambio, se ha constatado la influencia de las políticas seguidas sobre los modos de consumo, a saber, una exacerbación de la peligrosidad de los modos de consumo en un marco represivo.³⁶

Dentro de este impulso, una investigación ha mostrado la amplitud de las desviaciones en la aplicación cantonal de la ley federal sobre estupefacientes, que van desde el sobreesimiento sin posibilidad de recurso a la aplicación de penas duras por una infracción similar. Esta investigación sobre la puesta en marcha de esta ley se ha basado en once cantones, en las distintas tradiciones culturales y penales y en un análisis cuantitativo de quinientos casos integrados en una perspectiva cuantitativa compuesta por alrededor de mil doscientas resoluciones.³⁷

Estos autores muestran cómo, en este ámbito, la política oscila constantemente entre la represión y los objetivos de la salud pública. En Europa se han impuesto tres modelos: una política de reducción de riesgos, un modelo sanitario que enfatiza el tratamiento, y el modelo del control total y tolerancia cero.

Se ha acordado dedicar un especial esfuerzo de financiación pública a las investigaciones de este campo de estudio que implica a un buen número de disciplinas. Las encuestas epidemiológicas también van cediendo terreno poco a poco ante las investigaciones etiológicas, médicas, sociales, penales y criminológicas, que son ciertamente más exhaustivas.³⁸

Los sociólogos, criminólogos y epidemiólogos prestan una atención especial

34. BAUHOFFER *et al.*, 1997; BOGGIO *et al.*, 1997.

35. CATTACIN *et al.*, 1996.

36. CESONI, ROBERT, 1994; CESONI, 1996.

37. CESONI *et al.*, 1998 (en prensa).

38. Para una lista exhaustiva, consultar Office Fédéral de la Santé Publique, 1997.

a la prevalencia y la incidencia del consumo de estupefacientes, así como a las modalidades de uso, los efectos en términos de salud, integración social y delincuencia vinculados a la drogodependencia. Más recientemente, la investigación ha virado hacia las problemáticas de los factores que influyen positiva o negativamente en las dependencias, especialmente los relativos al modo de vida y los medios disponibles para modificar el uso de sustancias ilegales.

Desde finales de los ochenta, la Oficina Federal de Salud Pública financia investigaciones a fin de conocer, entre otras cosas, el número de consumidores de estupefacientes ilegales y su evolución. Se utilizan distintos métodos, desde encuestas telefónicas a la población³⁹ o el empleo de datos relativos a la persecución penal del consumo de drogas o relativos a la mortalidad,⁴⁰ hasta encuestas más cualitativas sobre los consumidores de drogas duras socialmente integrados.⁴¹ A partir de estos datos, se proponen valores aproximados con el objetivo de establecer una cifra global de consumidores.⁴² El debate no solo levanta pasiones en relación con estas aproximaciones y las clasificaciones utilizadas, sino también sobre los cambios sufridos durante las tres décadas sometidas a observación.⁴³ Distintos parámetros nos hacen pensar que la incidencia, es decir, el número de nuevos consumidores, se ha estabilizado durante los últimos años, lo que se manifiesta, entre otras cosas, por una edad media cada vez más elevada de los toxicómanos sujetos a persecución penal.

Un importante apartado de la investigación apunta también a las relaciones existentes entre los distintos modos de intervención (prevención, represión, tratamiento, ayuda a la supervivencia) y sus efectos sobre las modalidades de consumo, las sustancias consumidas, la salud de los consumidores y el índice de delincuencia. En cuanto a este tema cabe destacar una orientación persistente de la política de represión hacia los aspectos más visibles del consumo, es decir, las personas con un mayor grado de toxicomanía y empobrecimiento. Evaluada según el número de consumidores, la oferta de sustancias en el mercado negro y el número de traficantes perseguidos, la política actual de represión es objeto de críticas procedentes de distintos actores sociales que proponen su redefinición en el marco de la nueva política de la Confederación.⁴⁴

El elemento más sorprendente de este enfoque helvético es, ciertamente, el experimento de distribuir, bajo control médico, estupefacientes (morfina, cocaína y heroína) a más de mil personas en situación de marginación total y a las que no pueden llegar los programas clásicos (desintoxicación o tratamiento con sustitutos, como la metadona).

La importante evaluación de los ensayos de prescripción de estupefacientes⁴⁵ implicó que toda una sección se dedicara plenamente a los efectos, en términos

39. ISPA, 1993; MÖLLER *et al.*, 1997.

40. OFS, 1994b, 1995a, 1997a.

41. CALATA, 1996; ESTERMANN *et al.*, 1996.

42. ESTERMANN, 1996; KNOLLE, 1996.

43. BRAUN, 1997.

44. BUSCAN 1998 (en prensa).

45. UCHTENHAGEN *et al.*, 1997.

del impacto sobre la delincuencia, de este innovador programa. Elaborado sobre datos autoinformados, así como sobre los datos oficiales de los procedimientos policiales y las condenas, sus principales resultados muestran una importante disminución de la frecuencia y el número de delitos vinculados con la adquisición de estupefacientes entre la población objeto del tratamiento. En términos de prevención de la delincuencia, el informe final destaca que este programa es uno de los más eficaces jamás aplicados.⁴⁶ Una serie de encuestas representativas han puesto de manifiesto el apoyo popular a las medidas propuestas por la Oficina Federal de Salud Pública,⁴⁷ confirmado en 1997 por el rechazo claro de una iniciativa popular nacional opuesta a la nueva política suiza en materia de drogas.

Si bien la política de reducción de riesgos fue aplicada por los distintos participantes en el trabajo de campo durante la primera mitad de los años noventa, ha sido necesario más tiempo para que fuese adoptada en las prisiones donde, por otro lado, el número de consumidores no parece dejar de aumentar.

Últimamente han sido los múltiples entornos implicados en la producción y la gestión del fenómeno de la droga los que han sido sometidos a análisis, mediante una encuesta sobre su integración en la cultura económica, financiera y sociocultural en tres ámbitos: suizo, europeo e internacional. Asimismo, se han dedicado varios trabajos a la evaluación del coste de la lucha contra las drogas ilegales, que se calcula que será (en 1997) de alrededor de 2.000 millones de francos suizos.⁴⁸

Se han dedicado investigaciones importantes a distintos aspectos de los entornos de la droga, con los escenarios ocultos o abiertos que éstos forman, así como a los efectos que producen sobre el entorno urbano o sobre el sentimiento de inseguridad de la población.⁴⁹ Actualmente, los estudios parecen orientarse más hacia a los aspectos de las transacciones, las modalidades de confluencia entre la oferta y la demanda de drogas y el blanqueo de los fondos acumulados en este mercado.

El volumen y la gran variedad de las investigaciones (ciento treinta trabajos durante el período 1993-1996) realizadas por los investigadores procedentes de distintos entornos y la actualidad política (elecciones cantonales y nacionales de 1995 a 1998) han dado lugar a numerosas reuniones donde intercambiar las informaciones consolidadas. A pesar de ellos, queda por hacer un trabajo de localización de los conocimientos acumulados en el conjunto de estos estudios e investigaciones, y su relación con los descubrimientos científicos de otros países.

6. CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN

Los temas de la delincuencia organizada y de la corrupción, nuevos en el campo de la investigación criminológica suiza, se encuentran en plena fase de

46. KILLIAS, RABASA, 1997b.

47. BERGMAN *et al.*, 1997.

48. OFS, 1995b.

49. BRAUN *et al.*, 1995; RONCO *et al.*, 1996; EISNER, 1997.

desarrollo en este final de década. El informe de la Universidad de Basilea,⁵⁰ predecesor de las actividades del Programa nacional de investigación 40 (ver más arriba) y elaborado con la ayuda de entrevistas con representantes de la esfera policial y judicial, ha hecho públicas varias hipótesis sobre la existencia de islotes de delincuencia organizada en Suiza. Esta investigación, el aumento de los asuntos de corrupción política en los países vecinos, así como la necesidad de legitimar las nuevas legislaciones adoptadas, han llevado al FNRS a definir el apartado «delincuencia organizada» del Programa nacional de investigación 40. Asimismo, se están realizando tres estudios en el campo de la corrupción. Los dos primeros siguen enfoques complementarios: por un lado, la fenomenología de la corrupción⁵¹ y, por otro, las redes de corrupción.⁵² Los primeros resultados estarán disponibles en 1999. Además, uno de los componentes del primer equipo ha hecho pública una tesis sobre los vínculos existentes entre las políticas económicas del *Mezzogiorno* y la estructuración de las redes camorristas napolitanas.⁵³ El tercer estudio se centra en el fenómeno, especialmente importante para Suiza, del blanqueo de dinero mediante productos derivados.⁵⁴

7. LA PROBLEMATIZACIÓN DE LA DELINCUENCIA DE LOS EXTRANJEROS

Durante las décadas de los sesenta y setenta, en Suiza se produjeron vivos debates sobre la posibilidad de imponer una tasa máxima de extranjeros en relación con la población suiza. Estos debates culminaron en dos votaciones relacionadas con iniciativas populares (proyecto de artículo constitucional) que aprobaron el establecimiento de una cuota máxima de admisión de extranjeros en Suiza. En cambio, durante las décadas de los ochenta y noventa ha tenido lugar una discusión pública sobre la delincuencia de los extranjeros a partir del hecho de que su porcentaje entre los condenados y la población penitenciaria no deja de aumentar, superando ya la cuota que se les asigna sobre la población residente. A mediados de los ochenta, los criminólogos se basaron en esta cuestión al investigar la problematización de tres aspectos interdependientes que tienen una importancia capital para la interpretación de los índices de delincuencia. En primer lugar, la noción de «delincuencia de los extranjeros» en sí misma, tanto en relación a los menores⁵⁵ como a los adultos;⁵⁶ en segundo lugar, los instrumentos y los métodos de medición de la delincuencia y, finalmente, las comparaciones de los índices delictivos de los distintos grupos de extranjeros y de suizos.⁵⁷ Estos trabajos, de una calidad novedosa en comparación con los realizados anteriormente, se han prolongado durante un congreso del grupo

50. FREIBURGHANUS, PIETH, 1993.

51. QUÉLOZ *et al.*, Universidad de Friburgo.

52. KRIESI *et al.*, Universidad de Ginebra.

53. CESONI, 1998.

54. TREPP *et al.*, Universidad de Zurich.

55. QUÉLOZ, 1986.

56. KUNZ, 1989.

57. KUNZ, 1989.

de trabajo de criminología.⁵⁸ Además, han dado lugar a varias encuestas de la OFS, armada con los conocimientos de distintos estudios anteriores, ha iniciado la confección de un censo exhaustivo de los datos relativos a la nacionalidad de los detenidos y los condenados, un análisis detallado de su producción y una interpretación de su uso simplista. El estudio (homogeneizado en cuanto a los delitos y corregido según la estructura demográfica de los distintos grupos) muestra que la población extranjera residente no sólo ostenta un índice de delincuencia registrado igual al de la población suiza, sino que la estructura de los delitos es estrictamente idéntica.⁵⁹

Un estudio de Killias⁶⁰ parte, en general, del mismo contexto de estudio, aunque elige otra perspectiva para el análisis y trabaja con un material estadístico menos preciso en lo que se refiere a la categorización de los extranjeros, aunque es más detallado en lo que se refiere a los delitos. Pone de manifiesto mecanismos similares dentro del conjunto del proceso de la persecución penal de los extranjeros y expone la tesis de una sobrerrepresentación de los extranjeros (residentes y no residentes) en los delitos de violencia.

Las relaciones entre autores y víctimas suizas y extranjeras son objeto de una encuesta de campo para el período 1980-1990, que permite mostrar que los riesgos de victimización son más elevados para la población extranjera recientemente establecida en Suiza y oriunda de regiones conflictivas. Expone la tesis de un reducto étnico del recurso a la violencia al mismo tiempo que muestra la importancia del factor social (más que el étnico) en el conjunto de los sospechosos de origen extranjero. Teniendo en cuenta los aspectos de la nacionalidad en relación con los datos sobre la situación socioprofesional y la segregación socioespacial, observa que las distintas nacionalidades son sobrerrepresentadas o subrepresentadas en función del grado de integración social, económica y cultural en la sociedad suiza.⁶¹

8. SANCIONES PENALES

Con motivo de los debates alrededor de la elaboración de un nuevo derecho de sanciones penales (ver más arriba), la investigación realizada en este ámbito ha

58. BAUHOFFER, QUÉLOZ, 1993.

59. Por otro lado, los solicitantes de asilo tienen un índice superior al de los otros dos grupos, básicamente determinado por los delitos menores sobre el patrimonio sancionados con suspensiones. Finalmente, el último grupo (los extranjeros no residentes) tiene una composición muy heterogénea, tanto en referencia a los delitos como a las personas. Existe una preponderancia de los delitos relacionados con el tráfico automovilístico y el tráfico de estupefacientes. Y son estos últimos tipos de infracción los que registran un mayor incremento del número de penas de prisión de larga duración y sin suspensión, lo que explica en gran modo el exceso de extranjeros en las prisiones suizas. En general, el estudio demuestra que la persecución de las distintas categorías de extranjeros está unida por el hilo conductor de varias lógicas sociales y penales: las características sociales de las personas, las relaciones con el medio social de acogida y de trabajo, la orientación de la política de represión, etc., que tiene como consecuencia el aumento de sus enjuiciamientos (para una crítica de este trabajo, ver KILLIAS, KRIMBULL, 1997/1, y la respuesta de STORZ, KRIMBULL, 1997/2); OFS, 1994a, 1996b.

60. KILLIAS, 1997.

61. EISNER, 1997.

tenido una especial intensidad. El anteproyecto de 1993, elaborado después de varios años de negociaciones, prevé modificaciones fundamentales. ¿Por qué se ha realizado esta revisión? Simplemente porque el aparato actual de sanciones ya está caduco. En el campo internacional, en efecto, nuestro derecho penal se distingue por la poca diversidad de las sanciones previstas: el juez solo puede elegir entre la pena de prisión, en su caso con aplazamiento, y la multa, que sin embargo suele ser bastante modesta. Además, varios delitos, especialmente el robo, no prevén la multa si no es como complemento de una pena privativa de libertad. Finalmente, a causa del principio de legalidad que se aplica estrictamente en la mayoría de los cantones suizos (especialmente en los cantones francófonos y en el de Ticino), las autoridades que instruyen los casos se ven obligadas a perseguir al autor del delito y a sentenciarlo incluso por hechos sin importancia. La consecuencia de estos elementos es que los delitos menores a menudo son sancionados con penas duras. Así pues, es fácil comprender por qué Suiza recurre con tanta frecuencia a las penas privativas de libertad en comparación con el resto de países.⁶²

A pesar de los problemas detectados de conceptualización y de mensurabilidad,⁶³ el efecto preventivo de las penas privativas de libertad, especialmente el de las de corta duración, ha sido objeto de distintos análisis empíricos. Este efecto ha sido medido según el método habitual, comparando los índices de reincidencia legal de dos o más grupos de individuos condenados a distintas sanciones, que al mismo tiempo presenten unas características sociobiológicas lo más homogéneas posible. De estos estudios se desprende claramente que, en el marco de la pequeña delincuencia de masas, las sanciones son, en lo tocante a la prevención social, equivalentes; es decir, las penas duras de corta duración no son, en principio, más eficaces que las penas alternativas.⁶⁴ Estos resultados, que además confirman las investigaciones realizadas en otros países, han reforzado la premisa que postula por el reemplazo de las penas privativas de libertad de corta duración por nuevas sanciones no privativas de libertad.

Por consiguiente, el anteproyecto prevé que las penas duras de menos de seis meses solo se puedan dictar a título excepcional, especialmente porque las penas alternativas propuestas no son aplicables⁶⁵ de una forma concreta. Como penas sustitutivas, el anteproyecto propone una ampliación del campo de aplicación de la pena pecuniaria, así como de otros tipos de sanciones (trabajo de interés general, prohibición de conducir). También podemos mencionar los (nuevos) motivos de exención de pena previstos para el caso en que no exista interés por castigar (si el daño causado o la culpabilidad son de poca importancia) y en caso de compensación o de obligación de compensar.

Por lo que se refiere al trabajo de interés general (TIG), varios cantones lo han introducido a título experimental durante un determinado período aplicándolo a un campo muy limitado y únicamente como modo de cumplimiento de sentencia, no

62. KUNZ, 1994, 230s.

63. *Ibid.*, 280s.

64. HÜSLER, LOCHER, 1991.

65. Comisión de expertos, 1993, 56s.

de sanción en sí mismo.⁶⁶ En el estado actual de su publicación, las evaluaciones de la experiencia-modelo son positivas y la demanda de TIG es mayor que la prevista. Se acepta la idea de un TIG como sanción, especialmente por parte de los procuradores. El TIG, en efecto, es mucho menos caro que la ejecución de la pena en un establecimiento penitenciario.⁶⁷ Además, cada candidato ha obtenido un puesto y pocos han interrumpido su TIG. En resumen: su cumplimiento suscita, en el condenado, una reflexión sobre el delito cometido. Los aspectos negativos se refieren básicamente a la categoría de los individuos problemáticos para los que todavía es difícil encontrar un trabajo apropiado y proporcionarles una asistencia adecuada. Si se introduce el TIG como sanción ordinaria y se extiende su campo de aplicación, probablemente será necesario intensificar el control y la asistencia, especialmente para los casos de los individuos con peor integración social que cumplan sus penas de esta forma.⁶⁸

Sin embargo, este paquete de medidas ha recibido críticas. Una parte nada desdeñable de los actores de la justicia penal desea seguir recurriendo sin límites legales (paralelamente con las nuevas penas) a la pena privativa de libertad de corta duración en el ámbito de los delitos menores, a causa de su supuesto efecto disuasivo. A tal efecto, debemos destacar una encuesta realizada en el cantón de Berna,⁶⁹ cuyo objetivo consistía en sondear la opinión de los actores de la justicia penal de Berna en relación con la revisión del sistema de las sanciones en curso. Se deduce que la pena privativa de libertad de corta duración siempre se considera una sanción indispensable. Casi un tercio de los entrevistados utiliza la pena privativa de libertad de corta duración como medio de disuasión específico. Además, la mayoría de ellos no ven en las nuevas sanciones propuestas una verdadera alternativa, aunque aprecian positivamente la introducción, por una parte, de la pena pecuniaria convertida según el sistema de los días-multa y, por otra parte, del TIG. En general, defienden el poder de apreciación del juez aparentemente amenazado por el anteproyecto y, en lugar de una revisión total del derecho de las sanciones, prefieren realizar modificaciones puntuales en los ámbitos en los sea indiscutible la necesidad de intervenir.

En lo que se refiere a la sanción de la delincuencia de grado medio, el anteproyecto prevé ampliar la posibilidad de suspender la aplicación de la pena para las penas privativas de libertad de hasta tres años. Sin embargo, los diseñadores del anteproyecto han rechazado la proposición de introducir la suspensión parcial, tanto en calidad de alternativa a las penas que se puedan acoger a la suspensión completa, como en calidad de alternativa a las penas de larga duración. En el primer caso, la introducción de la suspensión parcial habría implicado el aumento del número de penas duras de corta duración.⁷⁰ En el segundo caso, el mecanismo

66. KUNZ, WITZLEBEN, 1996; KILLIAS *et al.*, 1996.

67. Más prudente: KILLIAS *et al.*, 1996.

68. KUNZ, WITZLEBEN, 1996; KILLIAS *et al.*, 1996.

69. SOLLBERGER, WITZLEBEN, 1996.

70. KNÜSEL, 1995.

de libertad condicional ya permite proporcionar un correctivo. El anteproyecto⁷¹ también propone poder anticipar la libertad condicional —siempre que las circunstancias concretas lo justifiquen— antes de haber cumplido la mitad de la pena y después de diez años en caso de cadena perpetua (actualmente la libertad condicional está permitida una vez transcurridos los primeros dos tercios de la pena o después de quince años en caso de cadena perpetua). Desgraciadamente, el problema de la libertad condicional no entra en los debates sobre la reforma, aunque ciertamente constituye un instrumento eficaz para reducir la duración de las penas. La excepción a este silencio es una obra colectiva editada por la Universidad de Ginebra.⁷² Este estudio contiene una parte histórico-normativa sobre la reglamentación vigente, seguida por varias encuestas comparativas y empíricas que ponen de manifiesto la existencia de diferencias importantes entre las distintas prácticas cantonales de concesión de la libertad condicional y de reintegración. Del total de los dossiers consultados —cuatrocientos ochenta—, el 68 % citan la concesión de la libertad condicional. En cuanto a los motivos, destaca que el 50 % de los dossiers contienen indicaciones sobre el comportamiento durante el período de detención, mientras que el 75 % de ellos dan pronósticos relativos a la evolución del beneficiario de la libertad condicional. La decisión de conceder la libertad depende sobre todo de la infracción cometida (los autores de infracciones contra el patrimonio son los que reciben un trato más duro), de la existencia de una víctima directa, de los antecedentes penales, de la duración de la detención sufrida (salen favorecidas las penas de corta y larga duración en comparación con las de duración media), así como la notificación del director del centro penitenciario. En cambio, las variables demográficas tenidas en cuenta (edad, sexo y nacionalidad) no parecen jugar ningún papel. En su conclusión, el autor (Roth) destaca la importancia de la libertad condicional, cuya evolución estará vinculada a las mejoras aportadas a tres ámbitos esenciales: una cierta judicialización, gracias a la concesión al juez de la competencia de liberación y de reintegración (esta competencia actualmente se encuentra en manos de las autoridades administrativas cantonales); la reducción significativa de las disparidades cantonales, en resumen: la mejora de la motivación de la decisión.

Según el anteproyecto, será obligatorio cumplir las penas de más de tres años en régimen carcelario. El anteproyecto mantiene un máximo de veinte años y la pena privativa de libertad a cadena perpetua en los casos en los que la ley las prevea explícitamente. Asimismo, mantiene el sistema de la doble vía al prever, junto a distintas penas, distintos grados de seguridad. En estos últimos años, especialmente después de dos crímenes muy graves perpetrados por supuestos perversos sexuales, se ha abierto un debate público sobre los criminales peligrosos en Suiza.⁷³ La esfera política⁷⁴ ha presentado varias veces la propuesta de introducir

71. Comisión de expertos, 1993, 103.

72. Aa.Vv., 1994.

73. V. MAZZUCHELLI, 1996.

74. Por ejemplo, MOTION BÉGUIN, *Bulletin officiel de l'Assemblée fédérale-Conseil des Etats*, 1990, 167-169.

para este tipo de criminales una pena perpetua irreducible (sin posibilidad de libertad condicional) o, por lo menos, de un período de treinta años. En cuanto a los condenados a reclusión de seguridad, se ha pedido que la autoridad competente no pueda ordenar su libertad a prueba si no es con el testimonio de tres especialistas en psiquiatría que excluyan todo peligro de reincidencia. Incluso en el seno de la doctrina, se oyen voces disonantes que abogan a favor de una segregación perpetua de los supuestos criminales peligrosos e irrecuperables, así como de reforzar el papel del especialista en psiquiatría en el proceso de sanción y cumplimiento de la pena. Tras la adopción de estas posturas se oculta la convicción de que el experto es el único apto para resolver adecuadamente el problema de los criminales peligrosos. Sin embargo, esta convicción está en contradicción manifiesta con las experiencias y los estudios realizados en Suiza⁷⁵ y en otros países, según los cuales el pronóstico de las posibilidades de reincidencia, así como de curación, efectuados por el experto no es mucho más fiable que el pronóstico que el profano podría realizar intuitivamente. Dejando a un lado los problemas de orden criminológico y ético que presentan los pronósticos de peligrosidad, un estudio empírico⁷⁶ ha demostrado que los beneficios preventivos de una política incapacitadora aplicada a depravados sexuales serían bastante modestos, mientras que los costes serían extraordinarios.

8.1 Cumplimiento de las penas y establecimientos penitenciarios

El sistema de cumplimiento de las penas y los establecimientos penitenciarios suizos han sido ignorados durante mucho tiempo (salvo por determinados especialistas). En la década de los ochenta, por el problema de superpoblación carcelaria, algunos autores mostraron un mayor interés por los distintos aspectos de la represión, así como por la dinámica del sistema de ejecución de las penas y las medidas en Suiza. El fenómeno del crecimiento de la población carcelaria ha sido examinado por Kuhn⁷⁷ en relación con la aplicación de la Ley federal sobre los estupefacientes. Von Pollern,⁷⁸ por otro lado, ha estudiado las causas de la superpoblación de los establecimientos destinados a la detención provisional. En 1995 la Oficina Federal de Justicia y la Oficina Federal de Estadística publicaron conjuntamente, después de varios años de interrupción, un nuevo catálogo de los establecimientos que presenta una descripción de la situación en otoño de 1994. Contiene informaciones sobre los edificios, su capacidad de acogida, su concepción y los índices que les incumben. Por otro lado, aporta información sobre el personal, las posibilidades de ocupación, la oferta de actividades de ocio, las posibilidades de formación continua y los servicios médicos.

Según otra publicación reciente de la Oficina Federal de Estadística⁷⁹ dedicada al flujo y a los efectivos de la población penitenciaria, así como a las características

75. WALTER, 1996; DITMANN, 1996.

76. VILLÉ, 1992.

77. KUHN, 1993b.

78. POLLERN, 1997.

79. OFS, 1995c.

sociodemográficas de los detenidos, en 1995 las prisiones suizas alojaban una media de cuatro mil doscientas treinta y cuatro personas que cumplían su pena y mil cuatrocientas sesenta y cuatro en prisión preventiva. Del total de personas que cumplían una pena el 51 % eran suizas, el 27 % eran extranjeros residentes en Suiza y el 22 % eran extranjeros domiciliados en otros lugares. Si examinamos la evolución de las cifras durante los últimos cinco años, podremos apreciar tres tendencias: aumenta la proporción de extranjeros, disminuye el número de encarcelaciones y el promedio crece un poco en 1994 y se reduce ligeramente en 1995.

En lo que concierne al régimen de cumplimiento de las penas de prisión, podemos destacar la modificación en 1995 de la ordenanza 3 del Código penal, que permite al Departamento Federal de Justicia y de Policía autorizar, a modo de ensayo, el cumplimiento en «semidetención» de las penas privativas de libertad de una duración inferior a un año (antes de la modificación, sólo se podía aplicar a las penas de menos de seis meses). La semidetención prevé que el condenado pueda seguir realizando su trabajo o su formación en el exterior del establecimiento y que pase en el mismo su tiempo libre y de descanso.

Siguen en curso otros proyectos que se refieren a nuevas formas de cumplimiento o a programas de resocialización. Se trata del proyecto DINGI del establecimiento de Lenzburg (programa de tratamiento psicosocial que se centra especialmente en los detenidos toxicómanos), de la experiencia modelo de Winterthur sobre la ampliación de la semidetención,⁸⁰ de la experiencia modelo de Pöschwies relativa al cumplimiento en grupo (los espacios se conciben de modo que los detenidos puedan vivir en pequeñas comunidades)⁸¹ y de la experiencia modelo «progresión de trabajo» del establecimiento para el cumplimiento de las medidas del cantón de Berna, que se centra en fomentar la formación escolar y profesional de los detenidos.

Para acabar, debemos destacar dos estudios empíricos bastante distintos sobre el régimen carcelario. El primero⁸² es una monografía sobre una prisión abierta, en la que el autor describe con gran detalle el funcionamiento de dicha prisión comparándolo con el de una prisión clásica, a saber, la reproducción de un orden social total a través de la experiencia de la vida cotidiana. El autor muestra, concretamente, la importancia del trabajo interactivo del personal con los detenidos y la lucha comunicativa ante la resistencia de los encarcelados. Finalmente, enuncia la tesis del paso del panoptismo arquitectónico al panoptismo comunicativo, que ha sido considerado una innovación social, ya que la encarcelación puede prescindir de cualquier construcción o de la electrónica de control. El segundo estudio⁸³ analiza las estructuras y los distintos aspectos de la vida cotidiana en una prisión de mujeres en relación con su aptitud para promover o, por el contrario, evitar la aparición de situaciones que les permitan asumir sus responsabilidades. Sus herramientas metodológicas son las entrevistas y las conversacio-

80. Fachstelle für Heimerziehung, 1993.

81. Fachstelle für Heimerziehung, 1992.

82. MAEDER, 1995.

83. ENDERLIN CAVIGELLI, 1992.

nes informales. De la lectura de este estudio se desprende una imagen diferenciada e integradora al mismo tiempo.

8.2 La reiteración legal

El 48 % de los suizos que en 1988 se beneficiaron de la puesta en libertad han sido condenados por lo menos una vez durante los seis años siguientes a su liberación. El 31 % han vuelto a ser encarcelados.⁸⁴ Los resultados suizos no son comparables a los de los países vecinos.⁸⁵ Por ejemplo: en Alemania, la proporción de las condenas a penas duras es mucho más reducida que en Suiza. En consecuencia, éstas afectan a un grupo de personas para las que el riesgo de una nueva condena es claramente más importante que para el mismo grupo de personas condenadas en Suiza.

Habida cuenta de estos problemas, el índice de reincidencia legal oscila alrededor del 50 %. ¿Es mucho? Efectivamente, si lo comparamos con el objetivo de reintegración previsto por el artículo 37 ch.1 del Código penal, este índice es decepcionante. Si consideramos que las instituciones penales no tienen como objetivo la lucha contra el delito sino el cumplimiento de un ritual social, no nos debe sorprender constatar que las prisiones no parecen tener problemas en justificar su existencia.⁸⁶ Además, la criminología se interesa constantemente por la reincidencia común,⁸⁷ pero no muestra demasiado interés por los criterios que permiten cortar las trayectorias criminales.

9. LAGUNAS Y PERSPECTIVAS

La descripción que hemos elaborado del estado de la investigación suiza sobre el delito y la justicia penal pone de manifiesto varios puntos fuertes: la política en materia de drogas, la delincuencia de los extranjeros y la reforma de las sanciones penales son objeto de estudios variados en relación con su objetivo, su gestión y sus conclusiones. En general, se puede afirmar que la investigación científica no ha evitado los temas candentes de la política social. Pero esta circunstancia también tiene un reverso: las orientaciones de la investigación quizás son dictadas por la agenda política de un modo demasiado unilateral y los esfuerzos por prever futuros problemas son relativamente escasos. Los programas nacionales del FNRS, que se esfuerzan por reducir las expectativas del mundo político y suscitar investigaciones que respondan a las grandes interrogaciones nacionales, desempeñan un papel central en este proceso de adaptación.

Esta configuración explica la existencia de lagunas que coexisten con temas cuyo trato en profundidad ha destacado nuestro informe. La laguna más sorpren-

84. OFS, 1997b, 6.

85. TOURNIER, 1992, 36.

86. BESOZZI, 1992, 23s.

87. *Ibid.*, 11.

nes informales. De la lectura de este estudio de desprende una imagen diferenciada e integradora al mismo tiempo.

8.2 La reiteración legal

El 48 % de los suizos que en 1988 se beneficiaron de la puesta en libertad han sido condenados por lo menos una vez durante los seis años siguientes a su liberación. El 31 % han vuelto a ser encarcelados.⁸⁴ Los resultados suizos no son comparables a los de los países vecinos.⁸⁵ Por ejemplo: en Alemania, la proporción de las condenas a penas duras es mucho más reducida que en Suiza. En consecuencia, éstas afectan a un grupo de personas para las que el riesgo de una nueva condena es claramente más importante que para el mismo grupo de personas condenadas en Suiza.

Habida cuenta de estos problemas, el índice de reincidencia legal oscila alrededor del 50 %. ¿Es mucho? Efectivamente, si lo comparamos con el objetivo de reintegración previsto por el artículo 37 ch.1 del Código penal, este índice es decepcionante. Si consideramos que las instituciones penales no tienen como objetivo la lucha contra el delito sino el cumplimiento de un ritual social, no nos debe sorprender constatar que las prisiones no parecen tener problemas en justificar su existencia.⁸⁶ Además, la criminología se interesa constantemente por la reincidencia común,⁸⁷ pero no muestra demasiado interés por los criterios que permiten cortar las trayectorias criminales.

9. LAGUNAS Y PERSPECTIVAS

La descripción que hemos elaborado del estado de la investigación suiza sobre el delito y la justicia penal pone de manifiesto varios puntos fuertes: la política en materia de drogas, la delincuencia de los extranjeros y la reforma de las sanciones penales son objeto de estudios variados en relación con su objetivo, su gestión y sus conclusiones. En general, se puede afirmar que la investigación científica no ha evitado los temas candentes de la política social. Pero esta circunstancia también tiene un reverso: las orientaciones de la investigación quizás son dictadas por la agenda política de un modo demasiado unilateral y los esfuerzos por prever futuros problemas son relativamente escasos. Los programas nacionales del FNRS, que se esfuerzan por reducir las expectativas del mundo político y suscitar investigaciones que respondan a las grandes interrogaciones nacionales, desempeñan un papel central en este proceso de adaptación.

Esta configuración explica la existencia de lagunas que coexisten con temas cuyo trato en profundidad ha destacado nuestro informe. La laguna más sorpren-

84. OFS, 1997b, 6.

85. TOURNIER, 1992, 36.

86. BESOZZI, 1992, 23s.

87. *Ibid.*, 11.

dente, puesta de manifiesto por una comparación internacional, se refiere sin duda a los estudios sobre la policía. Este tema, compuesto por trabajos históricos⁸⁸ salvo unas pocas excepciones, tan candente en todos los países vecinos, en el nuestro no ocupa más que un discreto segundo plano. Esta discreción se explica por el hecho de que la policía raramente es sujeto de debate político y mediático. Y la misma constatación se puede aplicar a los servicios de seguridad privada (también en este caso, con algunas excepciones).⁸⁹

Al lado de este continente secreto, se pueden señalar otras (casi) ausencias: pocos estudios sobre condenas, sobre la producción de las normas, sobre los servicios de patrocinio, sobre los mecanismos de control informales. La mediación, que aquí conoce un desarrollo igual que en otros sitios, apenas empieza a ser objeto de análisis independientes de las prácticas.

La constitución del campo de la investigación en sí misma ha sido poco explorada: los investigadores proponen pocas reflexiones —que ni siquiera hablan de estudios— sobre ellos mismos, sus prácticas, la distribución de los objetos de investigación. Cabe decir que Suiza es un país pequeño y que los miembros de un grupo tan restringido tienen algunas dificultades en autoanalizarse. La implicación de la mayoría de los investigadores —especialmente los más próximos a las facultades de derecho— en los procesos legislativos explica sin duda la existencia de pocos estudios sobre la producción de las normas.

Precisamente, los juristas tienen una importante presencia en el terreno de la investigación. No es vano destacar en este trabajo que la profesión de criminólogo tiene una visibilidad muy limitada. Sólo el IPSC de Lausana forma, hablando con propiedad, criminólogos. Se ha propuesto proporcionar esta enseñanza en casi todas las facultades de derecho y en algunas otras facultades (psicología, medicina, sociología), pero sólo ocupa un lugar marginal en los programas de estudios. Sin embargo, últimamente la necesidad de una formación más exhaustiva se manifiesta con una cierta intensidad; por ello, se ha previsto el establecimiento de una formación específica de una determinada importancia en el ámbito de la lucha contra la delincuencia económica, destinada a los policías y a los magistrados.

En cambio, otras disciplinas casi no tienen presencia en este ámbito: los economistas casi no se interesan por él y los pocos etnólogos suizos tampoco.⁹⁰ Los médicos tienen menos presencia que en otros países, aunque su contribución no es nada desdeñable, especialmente en el ámbito de la evaluación penitenciaria y en el estudio del fenómeno de la toxicomanía. En historia, cabe mencionar los numerosos trabajos realizados en Ginebra por M. Porret.⁹¹

Aunque Suiza se mantiene políticamente a parte del proceso de integración europea, la investigación no se lleva a cabo de forma aislada. Numerosos equipos suizos participan en los grandes programas europeos (COST), lo que permite asentar la financiación de la investigación sobre un cuarto pilar de no poca impor-

88. Censados en Ebnöther, 1995.

89. En particular BACHER, 1995a, 1995b.

90. Excepción: MOSER, 1997.

91. En particular: PORRET, 1991; 1994, 1995.

tancia, junto con los tres pilares principales (descritos en el apartado 2 de este informe) que alimentan a las escuelas superiores: el FNRS y las administraciones federales y cantonales.

Seguro que el observador extranjero, cuando acabe de leer este informe, se preguntará cuál es el verdadero efecto de la investigación que en él se describe. Nos es difícil dar una respuesta neutra a esta pregunta, dada nuestra implicación en la investigación y, a veces, en su explotación en la política pública, incluso en la política a secas. Sin embargo, es cierto que el efecto no es nada desdeñable y que la investigación no reviste el carácter de coartada. El ejemplo reciente más espectacular del fenómeno lo aporta el debate sobre la política de la droga: en septiembre de 1997 el pueblo rechazó por una gran mayoría una iniciativa popular que tenía como objetivo la imposición de una política ultrarrestrictiva, totalmente contradictoria con la política abierta y, en cierto modo, audaz, elaborada por las autoridades desde el inicio de los noventa (iniciativa llamada «Juventud sin droga»). Aunque los argumentos de tipo emocional dominaron la campaña, bastante apasionada, que precedió esta consulta, las indicaciones aportadas por los investigadores sobre los efectos de la distribución controlada de jeringuillas y su análisis crítico de las cifras avanzadas (y a veces manipuladas) por los promotores de la iniciativa contribuyeron sin duda a su sonado fracaso. Igualmente, los resultados de los estudios resumidos más arriba alimentan el vivo debate que rodea la reforma de las sanciones penales. A la vista de la relativa debilidad de los medios disponibles, la investigación suiza puede darse por satisfecha de sus efectos.

326

BIBLIOGRAFÍA

- ADLER, F. *Nations Not Obsessed with Crime*. Colorado: Littleton, 1983.
- ALBRECHT, H.J. «Kriminalitätsumfang, Opferrisiken und Kriminalitätsfurcht in der Schweiz». En: KUNZ, K.L.; MOSER, R. [ed.] *Innere Sicherheit und Lebensängste*. Berna: Haupt, 1997, 37-84.
- ALIMAN, A. *Le sentiment d'insecurité: étude théorique et conceptuelle* [tesis]. Lausana: IPSC, 1993.
- ALIMAN, A.; KILLIAS, M. «Vulnerability and fear of crime». En: KAISER, G. [ed.] *Victims and Criminal Justice*. Friburgo: Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht, 1991, 617-636.
- ALTERMATT, U.; KRIESI, H. [ed.] *L'extrême droite en Suisse: organisations et radicalisation au cours des années quatre-vingt et quatre-vingt-dix*. Friburgo: Editions universitaires, 1995.
- BACHER, J.L. «La fraude à l'assurance et sa prévention par les compagnies privées». En: *Déviance et Société*, XIX, 2, 1995a, 185-200.
- BACHER, J.L. *L'escroquerie à l'assurance privée: étude pénale et criminologique*. Berlín: Lang, 1995b.
- BALVIG, F. *Weiss wie Schnee, Die verborgene Wirklichkeit der Kriminalität in der Schweiz*. Bielefeld: AJZ, 1990.

- BAUHOFFER, S. «Strassenverkehrsdelinquenz». En: SCHUH, J. [ed.] *Délinquance routière*. Grösch/Zurich: Rüegger, 1989, 41-74.
- BAUHOFFER, S. «Die Kriminalstatistik in der Schweiz». En: JEHLE, J.M.; EGG, R. [ed.] *Die Zukunft der Personalstatistiken im Bereich der Strafrechtspflege*. Wiesbaden: KrimZ, 1992, 33-52.
- BAUHOFFER, S.; QUÉLOZ, N. *Ausländer, Kriminalität und Strafrechtspflege*. Chur/Zurich: Rüegger, 1993.
- BAUHOFFER, S. et al. [ed.] *Politique de la drogue, continuation ou alternance*. Chur; Zurich: Rüegger, 1997.
- BERGMAN, M.; CATTACIN, S.; LUCAS, B.; WERNLI, B. *Libéraliser, réduire les risques, soigner ou réprimer? L'opinion de la population suisse à l'égard de la politique en matière de drogue*. Ginebra: Departamento de Ciencias Políticas, (Comunicacion 1997/8), 1997.
- BESOZZI, C. «Amtliche Datensammlungen in der Strafrechtspflege, Die Situation in der Schweiz». En: JEHLE, J.M. [ed.] *Datensammlungen und Akten in der Strafrechtspflege*. Wiesbaden: KrimZ, 1989, 109-138.
- BESOZZI, C. «Die Logik der Kontinuität: Anmerkungen zu einer Soziologie des Rückfalls». En: KILLIAS, M. [ed.] *Récidive et réhabilitation*. Zurich: Rüegger, 1992, 11-34.
- BOGGIO, Y.; KELLERHALS, C.; MATHEY, J.; MAUGUÉ, M. *Le point de vue des victimes sur l'application de la LAVI*. Ginebra: CETEL, núm. 45, 1995.
- BOGGIO, Y.; CATTACIN, S.; CESONI, M.L.; LUCAS, B. *Apprendre à gérer. La politique suisse en matière de drogue*. Ginebra: Georg, 1997.
- BRAUN, N.A. «Relatives Wachstum: Modellierung und eine Anwendung auf Daten zur Durchsetzung der Drogenprohibition». En: *Revue Suisse de Sociologie*, 23, 1, 1997, 61-81.
- BRAUN, N.A.; DIEKMANN, J.P.; WEBER, C.; ZAHNER, J.P. *Die Berner Drogenszene*. Berna: Haupt, 1995.
- BUSCHAN, C.R. *Interessen, Einfluss und Macht in der schweizerischen Drogenpolitik, Zur Rolle von Repression und Polizei in Gegenwart und Zukunft* (en prensa).
- CAÏATA, M. «La consommation contrôlée de drogues dures: une toxicodépendance d'intégration paradoxale». En: *Psychotropes*, 2, 1996, 24-42.
- CATTACIN, S.; LUCAS, B.; VETTER, S. *Modèles de politique en matière de drogue: une comparaison de six réalités européennes*. Paris: l'Harmattan, 1996.
- CESONI, M.L. [ed.] *Usage de stupéfiants: politiques européennes*. Ginebra: Georg, 1996.
- CESONI, M.L. *Développement du Mezzogiorno et criminalités: la consolidation économique des réseaux camorristes*. Paris: Karthala (en prensa).
- CESONI, M.L. et al. *Mise en oeuvre de la loi fédérale sur les stupéfiants. Les décisions judiciaires*. Ginebra: CETEL (en prensa).
- CESONI, M.L.; ROBERT, C.N. *Etude de la politique législative suisse en matière de prévention des toxicomanies*. Ginebra: CETEL, núm. 41, 1994.
- COMISIÓN DE EXPERTOS *Concernant la partie générale et le troisième livre du code pénal et concernant une loi fédérale régissant la condition pénale des mineurs, avant-projets et rapport*. Berna: Oficina Federal de Justicia, 1993.
- CONSEJO DE EUROPA *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics, Draft Model*, [bajo la dirección de M. KILLIAS]. Estrasburgo, 1995.

- CLINARD, M.B. *Cities with Little Crime. The Case of Switzerland*. Nueva York, Melbourne, Londres, 1978.
- AA.VV. *La libération conditionnelle: risque ou chance. La pratique en 1990 dans les Cantons romands*. Basilea: CETEL, Universidad de Ginebra, 1994.
- DITTMANN, V. «Möglichkeiten und Grenzen der Behandlung gewalttätiger Delinquenten im Schweizerischen Straf- und Massnahmenvollzug». En: CARITAS [ed.] *Ökonomie im Strafwesen*. Lucerna, 1996, 5-66.
- EBNÖTHER, K. «Polizeigeschichte in der Schweiz». En: *Revue Suisse d'Histoire*, XLV, 1995, 458-489.
- EISNER, M. *Das Ende der zivilisierten Stadt?* Frankfurt am Main: Campus, 1997.
- ENDERLIN CAVIGELLI, R. «Schweizer Frauenstrafvollzug. Wird mit der Freiheit auch der Wille, Verantwortung zu tragen, entzogen?» En: *Recherches Criminologiques Suisses vol. 4*. Berna: Haupt, 1992.
- ESTERMANN, J. *Sozialepidemiologie des Drogenkonsums, Zu Prävalenz und Inzidenz des Heroin- und Kokaingebrauchs und dessen polizeiliche Verfolgung*. Berlin: VWB, 1996.
- ESTERMANN, J.; HERRMANN, U.; NYDEGGER, B. «Aspekte eines sozial integrierten Gebrauchs der Substanzen Heroin und Kokain». En: *Revue Suisse de Sociologie*, 22, 3, 1996, 495-670.
- FACHSTELLE FÜR HEIMERZIEHUNG *Modellversuche im Altbauprovisorium im Hinblick auf das neue Vollzugskonzept in der neuen Anstalt Pöschwies*. Zurich: Zwischenbericht, 1992.
- FACHSTELLE FÜR HEIMERZIEHUNG *Modellversuch Verlängerung der Halbgefängenschaft, Vorschlag für die Auswertung*. Zurich: Zwischenbericht, 1993.
- FREIBURGHaus, D.; PIETH, M. *Die Bedeutung des organisierten Verbrechens in der Schweiz*. Berna: OICM, 1993.
- GILLIOZ, L. et al. *Domination et violence envers la femme dans le couple*. Lausana: Payot, 1997.
- GODENZI, A. *Gewalt im sozialen Nahraum*. Basilea; Frankfurt am Main: Helbing & Lichtenhahn, 1993.
- HAAS, H. «Grenzen der Behandlung persönlichkeitsgestörter Gewalttäter». En: *Neue Zürcher Zeitung*, 31 agosto - 1 septiembre, 1996, 17.
- HAAS, H. «Arbeiten an der Schnittstelle von Strafrecht und Psychopathologie». En: *Kriminologisches bulletin de criminologie*, 1, 1997, 5-35.
- HALPÉRIN, D. et al. «Prevalence of child sexual abuse among adolescents in Geneva: results of a cross sectional survey». En: *British Medical Journal*, 312, 1996, 1326-1329.
- HÜSLER, G.; LOCHER, J. «Kurze Freiheitsstrafen und Alternativen. Analyse der Sanktionspraxis und Rückfallvergleichsuntersuchung». En: *Recherches Criminologiques Suisses*, vol. 3. Berna: Haupt, 1991.
- ISPA *Chiffres et données sur l'alcool et les autres drogues*. Lausana: SFA-ISPA, 1993.
- JENNY, G.; KUNZ, K.L. *Bericht und Vorentwurf zur Verstärkung des strafrechtlichen Schutzes der Umwelt*. Basilea: Helbing & Lichtenhahn, 1996.
- KILLIAS, M. *Les Suisses face au crime. Leurs expériences et attitudes à la lumière des enquêtes de victimisation*. Grüschen: Rüegger, 1989.

- KILLIAS, M. «La criminalisation de la vie quotidienne et la politisation du droit pénal». En: SOCIÉTÉ SUISSE DES JURISTES [ed.] *Rapports et communications*, Fascículo 4. Basilea: Helbing & Lichtenhahn, 1995.
- KILLIAS, M. «Immigrants, crime and criminal justice in Switzerland». En: TONRY, M. [ed.] *Ethnicity, Crime and Immigration: Comparative and Cross-National Perspectives*. Oxford: UCP, 1997.
- KILLIAS, M. et al. *Die gemeinnützige Arbeit in acht Kantonen. Bericht über die kantonalen Versuche ohne eigene Evaluation*. Lausana: IPSC, 1996, inédito.
- KILLIAS, M.; RABASA, J. «Weapons and athletic constitution as factors linked to violence among male juveniles: Findings from the Swiss self-reported delinquency project». En: *British Journal of Criminology*, 37, 3, 1997a, 446-457.
- KILLIAS, M.; RABASA, J. *Rapport final sur les effets de la prescription de stupéfiants sur la délinquance des toxicomanes*. Lausana: IPSC, 1997b.
- KILLIAS, M.; VILLETAZ, P.; RABASA, J. «Self-reported juvenile delinquency in Switzerland». En: JUNGER-TAS, J.; KLEIND, M. [ed.] *Delinquent Behavior among Young People in the Western World*. Dordrecht/Boston: Kluwer, 1994, 186-211.
- KNÖLLE, H. «Die Dynamik der Drogenszene in der Schweiz». En: *Sozial- und Präventivmedizin*, 41, 1996, 143-149.
- KNÜSEL, M.H. «Die teilbedingte Freiheitsstrafe». En: *Recherches Criminologiques Suisses*, vol. 7. Berna: Haupt, 1995.
- KUHN, A. «La réalité cachée des violences sexuelles à la lumière des sondages de victimisation suisse et internationale». En: SCHUH, J.; KILLIAS, M. [ed.] *Sexualdelinquenz*. Zurich/Chur: Rüegger, 1991, 51-75.
- KUHN, A. «Attitudes towards punishment», *Understanding Crime Experiences of Crime and Crime Control*. Roma: UNICRI, 1993a, 271-288.
- KUHN, A. «Punitivité, politique criminelle et surpeuplement carcéral». En: *Recherches Criminologiques Suisses*, vol. 3. Berna, 1993b.
- KUHN, A. et al. «Les étrangers victimes et auteurs d'infractions selon le sondage suisse de victimisation». En: BAUHOFFER, S.; QUELOZ, N. [ed.] *Ausländer, Kriminalität und Strafrechtspflege*. Grösch: Rüegger, 1993, 239-263.
- KUHN-ROUX, V.; KUHN, A. «Image de la police en Valais». En: *Bulletin de Criminologie*, 20, 2, 1994, 41-60.
- KUNZ, K.L. «Ausländerkriminalität in der Schweiz - Umfang, Struktur und Erklärungsversuch». En: *Revue Pénale Suisse*, 106, 4, 1989, 373-392.
- KUNZ, K.L. *Kriminologie. Eine Grundlegung*. Berna: Haupt, 1994.
- KUNZ, K.L.; MOSER, R. [ed.] *Innere Sicherheit und Lebensängste (Berner Universitätsschriften 42)*. Berna: Haupt, 1997.
- KUNZ, K.L.; WITZLEBEN, TH. *von Gemeinnützige Arbeit - Modellversuch im Kanton Bern*. Berna: Haupt, 1996.
- MAEDER, C. *In totaler Gesellschaft - Eine ethnographische Untersuchung zum offenen Strafvollzug* [tesis doctoral]. St. Gallen: Bamberg, 1995.
- MAYHEW, P.; VAN DIJK, J.M. *Criminal Victimization in Eleven Industrialised Countries, Key Findings from the International Crime Victims Survey*. Ministry of Justice: WODC, 1997.

- MAZZUCHELLI, G. «Die Sicherungsfunktion des langen Freiheitsentzuges». *Recht:* Heft 5, 1996, 206-214.
- MORAND, C.A. *Evaluation législative et lois expérimentales*. Aix de Provenza: Presses universitaires d'Aix-Marseille, 1993.
- MOSER, R. «Kulturelle Konzepte von Geborgenheit und Bedrohung: Vorformen und Hintergründe von Gewalt, Fremdenfeindlichkeit und Rassismus». En: KUNZ, K.L.; MOSER, R. [ed.]. *Innere Sicherheit und Lebenslängste*. Berna: Haupt, 1997, 103-122.
- MÜLLER, R.; MEYER, M.; GMEL, G. [ed.]. *Alcool, tabac et drogues illégales en Suisse de 1984 à 1996*. Lausana: ISPA, 1997.
- OFICINA FEDERAL DE SALUD PÚBLICA (RIHS-MIDDEL, M.; LOTTI, H.) *Recherches de l'OFSP en matière de dépendances, 1993-1996*. Berna: OFSP, 1997.
- OFICINA FEDERAL DE SALUD PÚBLICA (STORZ, R.) *De la nationalité des détenus*. Berna: OFS, 1994a.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA *Enquête suisse sur la santé*. Berna: OFS, 1994b.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (ESTERMANN, J.; RÔNEZ, S.) *Drogues et droit pénal en Suisse*. Berna: OFS, 1995a.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (ESTERMANN, J.) *Consommation et trafic de drogues: les coûts de la répression*, Berna, OFS, 1995b.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA *Statistique pénitentiaire suisse*, Berna, OFS, 1995c.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (RÔNEZ, S.) *Une alternative au séjour en prison: Le travail d'intérêt général*. Berna: OFS, 1996a.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (STORZ, R.) *De la nationalité des condamnés*. Berna: OFS, 1996b.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (RÔNEZ, S.; FINK, D.) *Drogues et droit pénal en Suisse, Résultats de deux enquêtes spéciales*, 1991 et 1994. Berna: OFS, 1997a.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (STORZ, R.) *Condamnations pénales et taux de récidi-ve*. Berna, 1997b.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA *Taux de récidi-ve*, Berna, 1997c.
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (FINK, D. [ed.]) *Kriminalstatistik, Stand und Perspektiven - De l'usage des statistiques de la criminalité*. Berna: OFS, 1998a (en prensa).
- OFICINA FEDERAL DE ESTADÍSTICA (FINK, D.; ROBATTI, V.; RÔNEZ, S.) *Statistique policière de la criminalité, conception détaillée*, mimeografía. Berna: OFS, 1998b.
- PERREZ, M.; MOGGI, F. «Kindesmisshandlung». En: WEISS, W. [ed.]. *Gesundheit in der Schweiz*, Office Fédéral de la Santé Publique. Zurich: SEISMO, 1993.
- POLLERN, B.D. VON *La détention provisoire en Suisse en 1988. Réflexions sur les pratiques de quelques cantons*. Berna: Haupt, 1997.
- PORRET, M. «Mourir sur l'échafaud à Genève au XVIII^e siècle». En: *Déviance et Société*, XV, 4, 1991, 381-405.
- PORRET, M. «Les circonstances aggravantes du vol domestique dans la société de l'Ancien Régime selon les réquisitoires des procureurs généraux de Genève (XVIII^e siècle)». En: GARNOT, B. [ed.]. *Ordre moral et délinquance de l'Antiquité au XX^e siècle. Nouvelles approches*. Dijon, 1994, 277-285.
- PORRET, M. *Le crime et ses circonstances. De l'esprit de l'arbitraire au siècle des Lumières selon les réquisitoires des procureurs généraux des Lumières*. Ginebra: Droz, 1995.

- QUÉLOZ, N. *La réaction institutionnelle à la délinquance juvénile*. Neuchâtel: EDES, 1986.
- RABASA, J. «Prévalence et incidence en délinquance juvénile». En: *Bulletin de criminologie*, 20, 1, 1994, 6-27.
- RONCO, C. et al. *Drogenszene-Forschung. Struktur und Wandel von Drogenszenen in der Schweiz im Anschluss an die Aufhebung der offenen Drogenszene «Letten» in Zürich*. Kurzbericht. Zurich: ISF, 1996.
- ROTH, R.; KELLERHALS, C.; LEROY, D.; MATHEY, J.; MAUGUÉ, M. *La protection de la victime dans la procédure pénale*. Ginebra: CETEL, núm. 50, 1997.
- SOLLBERGER, J.; VON WITZLEBEN, T. «Befragung der Bernischen Strafjustiz zur Reform des Sanktionenrechts». En: KUNZ, K.L.; WITZLEBEN, T. VON [ed.] Gemeinnützige Arbeit - Modellversuch im Kanton Bern, *Recherches criminologiques suisses*. vol. 8. Berna: Haupt, 1996, 113s.
- STORZ, R.; BESOZZI, C. «Gewaltkriminalität». A WEISS, W. [ed.] *Gesundheit in der Schweiz*. Zurich: OFSP; SEISMO, 1993.
- STRATENWETH, G. *Schweizerisches Strafrecht. Besonderer Teil I*. Berna: Stämpfli, 5a ed., 1995.
- TOURNIER, P. «La récidive et sa mesure: production de l'information, interprétation des résultats et diffusion des connaissances». En: KILLIAS, M. [ed.] *Récidive et réhabilitation*. Zurich: Rüegger, 1992, 35-46.
- UCHTENHAGEN, A. et al. *Essais de prescription médicale de stupéfiants: rapport de synthèse*. Zurich: Institut für Sozial-und Präventivmedizin der Universität, 1997.
- VAN DIJK, J.J.M. et al. *Experiences of Crime across the World: Key Findings from the 1989 International Crime Survey*. Deventer/Boston: Kluwer, 1990.
- VILLÉ, R. «Une politique d'incapacitation à l'égard des pervers sexuels en Suisse? Quelques remarques sur son potentiel préventif et ses effets sur le système pénitentiaire». En: SCHUH, J.; KILLIAS, M. [ed.] *Délinquance sexuelle*. Chur/ Zurich: Rüegger, 1992, 331s.
- WALTER, M. «Innere Sicherheit im Strafvollzug». En: *Neue Zürcher Zeitung*, 20/21 de enero de 1996, 17.
- WISLER, D. «Variations et impact des pratiques policières». En: *Les Cahiers de l'IHESI*, 27, 1997, 58-85.
- WISLER, D.; BARRANCO, J.; GENTILE, P.; JEGEN, M. «Etat, violence politique et interactions». En: *Revue Suisse de Science Politique*, 2, 3, 1996, 19-45.
- WISLER, D.; KRIESI, H. *The Policing of Mass Demonstration in Contemporary Democracies, Public Order, Protest Cycles and Political Process: Two Swiss Cities Compared*. EUI Working Paper RSC núm. 97/5. Florencia: European University Institute, 1995.